

Escrito : 01

Sumilla : Se proceda a la programación, ejecución y cumplimiento del crédito devengado.

SEÑOR(A) DIRECTOR(A) DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL (UGEL) EL COLLAO ILAVE.-

SIMONA FLORA CHAMBILLA DE CHAMBILLA,
con DNI N° 01783982, con domicilio real en el Jr. Manco Capac N° 428 del Distrito de Ilave, Provincia de El Collao, Departamento de Puno; ante Ud. Digo:

I.- PETITORIO:

Que, al amparo del artículo 2 inciso 20 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 39° y 117° del T.Ú.O. de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento administrativo General, es que recurro a su despacho a fin de solicitarle que se proceda a **EFECTUAR LA PROGRAMACIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CRÉDITO DEVENGADO APROBADOS MÉDIANTE RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 001827-2024-DUGELEC, A FAVOR DE LA RECURRENTE SIMONA FLORA CHAMBILLA DE CHAMBILLA,** el mismo que una vez efectuado los tramites se ordene el pago en la CUENTA DE AHORROS N° 04-133-983320, del Banco de la Nación Agencia Ilave, que es de la recurrente; pretensión que lo sustento en el extremo siguiente:

II.- FUNDAMENTOS DE HECHO Y DERECHO:

PRIMERO.- Que, mediante **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 001827-2024-DUGELEC**, de fecha 27 de Diciembre del 2024, la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao Ilave, HA RECONOCIDO el crédito devengado de pensión de sobrevivencia – viudez y los intereses legal en la suma de **DIECIOCHO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON 42/100 SOLES (S/. 18,142.42)** a favor de la recurrente **SIMONA FLORA CHAMBILLA DE CHAMBILLA.**

SEGUNDO.- Que, de dicho reconocimiento de crédito devengado, la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao Ilave, solo ha depositado la suma de S/. 3,000.00, en la

CUENTA DE AHORROS N° 04-133-983320, del Banco de la Nación Agencia Ilave, a favor de la recurrente; teniendo un saldo que no se ha pagado, ni se ha depositado en la suma de **QUINCE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON 42/100 SOLES (S/. 15,142.42)**.

TERCERO.- Que, mediante **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 001827-2024-DUGELEC**, de fecha **27 de Diciembre del 2024**, la **Unidad de Gestión Educativa Local El Collao Ilave**, también ha encargado a la **OFICINA DE ADMINISTRACIÓN** y a la **OFICINA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL**, a efecto de implementar las acciones pertinentes ante las instancias superiores para la PROGRAMACIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PAGO DEL CRÉDITO DEVENGADO, por lo que debe implementarse las acciones pertinentes ante las instancias superiores para el presupuesto, y posterior pago del restante de **QUINCE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON 42/100 SOLES (S/. 15,142.42)**, esto en la **CUENTA DE AHORROS N° 04-133-983320**, del Banco de la Nación Agencia Ilave.

III.- ANEXOS:

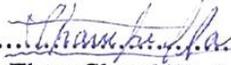
1-a.- Copia de DNI de la recurrente.

1-b.- Copia de la **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 001827-2024-DUGELEC**, de fecha 27 de Diciembre del 2024, la **Unidad de Gestión Educativa Local El Collao Ilave**,.

POR LO EXPUESTO:

A Ud. Señor (a), pido se acceda lo solicitado y en su oportunidad se resuelva.

Ilave, 20 de Febrero del 2025.


.....
Simona Flora Chambilla de Chambilla
DNI N° 01783982



RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 001827 -2024-DUGELEC

ILAVE, 27 DIC 2024

Visto, el expediente administrativo N° 11038-2024-TRAMITAME, de fecha 24 de julio del 2024, hoja de liquidación de devengados de pensión de sobre viviente, viudez y los Intereses Legales y la resolución N° 0000000986-2024-ONP/DPR.GD/DL.2053, con un número total de dieciocho (18) folios útiles y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al expediente administrativo N° 11038-2024-TRAMITAME, de fecha 24 de julio del 2024, la administrada SIMONA FLORA CHAMBILLA DE CHAMBILLA con DNI N° 01783982, solicita ejecución de la RESOLUCION N° 000000986-2024-ONP/DPR.GD/DL.20530, de fecha 26 de FEBRERO del 2024, sobre la de pensión de sobre viviente, viudez y los Intereses Legales, desde que se haya generado en el tiempo;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0296 DUSEIJ, de fecha 16 de julio de 1992, se otorgo pensión definitiva de cesantía del régimen Decreto Legislativo N° 20530, al ex servidor, con el cargo de profesor de aula, V Nivel Magisterial, jornada laboral de 30 horas, reconocimiento un total 30 años y 24 días de servicio prestados a favor del estado asimismo, se le otorgo pensión provisional de cesantía, percibo una pensión mensual de S/. 1,388.40.

Que, mediante Resolución Directoral N° 001550-2023-DUGELEC, de fecha 24 de octubre de 2023, se otorga pensión provisional de viudez a favor de SIMONA FLORA CHAMBILLA DE CHAMBILLA, sin embargo no se efectuó ningún pago, según el Informe técnico N° 003-2024-UGELEC-AGA/PERS/OF.REM. De fecha 31 de enero. De fecha 31 de enero de 2024;

Que en ese sentido se procede a regularizar los devengados por el periodo comprendido del 03 de enero de 2023 al 31 de enero de 2024, determinándose por dicho concepto la suma de S/. 14,188.87, la misma que deberá ser actualizada por su entidad de origen, hasta mes anterior al primer bono; tal como se detalla en la Hoja de Liquidación de devengados adjunta, la misma que debe ser actualizada hasta el mes anterior al primer abono, como los descuentos que correspondan, calculado mediante la HOJA DE LIQUIDACIÓN DE DEVENGADOS DE LA ONP;

Que, mediante la Hoja de actualización de Liquidación de devengados del Especialista en Remuneraciones de la Unidad de Gestión Educativa Local de El Collao, a favor de, SIMONA FLORA CHAMBILLA DE CHAMBILLA monto neto de devengados de pensión de sobre viviente- viudez y los Intereses Legales, a la resolución N° 0000000986-2024-ONP/DPR.GD/DL.20530;

Estando a lo informado por Remuneraciones y Pensiones de la UGEL El Collao, lo actuado por el Especialista en Administración de Personal, visado por las Jefaturas de las Áreas de Gestión Administrativa y Gestión Institucional y asesoría Legal de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao;

De conformidad a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de procedimiento administrativos General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el decreto Ley N° 20530, la Ley N° 28449, la sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el expediente N° 0050-2004-AI/TC y otros, y las facultades señaladas en el Decreto Supremo N° 149-2007-EF, LA Segunda Disposición complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 282-2021-EF LA Resolución Jefatural N° 150-2021-ONP/JF, D.S. - 004-2018-TR y el reglamento de organizaciones y funciones de la Oficina de normalización Previsional, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 174-2013-EF/10.

SE RESUELVE:

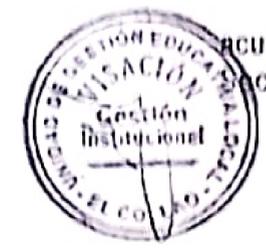
Artículo 1° **RECONOCER**, el crédito devengado de pensión de sobreviviente- viudez y los Intereses Legales, la suma de DIECIOCHO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON 42/100 SOLES (S/. 18,142.42) a favor de SIMONA FLORA CHAMBILLA DE CHAMBILLA, identificado con DNI N° 01783982, como consta en la hoja de liquidación de devengado de pensión de sobreviviente- viudez y intereses legales elaborado por remuneraciones y pensiones de la Unidad de Gestión Educativa Local de El Collao, de acuerdo a lo explicado en la parte considerativa según el siguiente detalle:



	Nombres y Apellidos	DNI N°	CAUSANTE	Total parcial
01	SIMONA FLORA CHAMBILLA DE CHAMBILLA	01047992	RICARDO CHAMBILLA CHAMBILLA	
	MONTO A PAGAR POR DEVENGADOS	DIECISIETE MIL SETECIENTOS DOCE CON 12/100		S/. 17,712.12
	MONTO NETO A PAGAR POR INTERESES	CUATROCIENTOS TREINTA CON 30/100		S/. 430.30
	TOTAL A PAGAR	DIECIOCHO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON 42/100 SOLES		S/. 18,142.42

Artículo 2° **ENCARGAR**, a la oficina de Administración y a la oficina de Gestión Institucional, a efectos de implementar las acciones pertinentes ante las instancias superiores para la programación, ejecución y cumplimiento del pago del crédito devengado reconocido mediante el presente acto administrativo.

Artículo 3° **AFECTAR**, con cargo a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado (TUO) del clasificador de gastos, tal como lo dispone la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

FIRMADO ORIGINAL

DRA. NORKA BELINDA CCORI TORO
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA
LOCAL EL COLLAO

LO QUE TRANSCRIBO A USTED,
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CORRESPONDIENTES

[Handwritten Signature]

Dr. Cesarito Mamani Manco
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO



UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO
DIRECCION GENERAL DE ASESORIA LEGAL
CALLE 10 DE ABRIL N° 105
18-12-2024